

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Jornada Informativa sobre el Sexenio de Transferencia



Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia

Martes, 18 de diciembre de 2018

- **Marco legislativo y preguntas frecuentes**
- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes
- Criterios específicos aprobados
- Cómo conseguir los méritos en la UMU
- Para más dudas



- Criterios específicos aprobados (BOE del 26 de noviembre)
 - <https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>
- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes (BOE del 30 de noviembre)
 - <https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>
- Preguntas frecuentes
 - Versión 1:
http://www.aneca.es/content/download/14515/179132/file/Preguntas_TramoTransfer.pdf (publicadas el viernes, 14 de diciembre)
 - Versión 2:
http://www.aneca.es/content/download/14515/179132/file/Preguntas_TramoTransfer_02.pdf (publicadas el lunes, 17 de diciembre)

- Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)
 - <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>
- Convocatoria 2018 – Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación
 - <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050920/ficha/050920-2018-tramos.html>
- Solicitud
 - <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1179>

- Marco legislativo y preguntas frecuentes
- **Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes**
- Criterios específicos aprobados
- Cómo conseguir los méritos en la UMU
- Para más dudas



<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

- Destinado a **funcionarios de carrera e interinos** (cuerpos docentes de TEU, TU, CEU, CU)
 - Nota: lo puede solicitar el PDI Contratado Laboral que se evalúa a través del convenio de colaboración que tiene la UMU con ANECA
- Plazo: **hasta el 18 de enero de 2019**
- Las **aportaciones** deben haber sido **publicadas** en los años sometidos a **evaluación**
- Se trata de un **proyecto piloto** para 2018
- **Solo** se puede solicitar un tramo de **seis años**
- Se deberá haber **obtenido un tramo de investigación** antes del 31 de diciembre de 2018

- Las **aportaciones** deben haber sido **publicadas** en los años sometidos a **evaluación**

P- ¿Puedo configurar un sexenio de transferencia del conocimiento con **méritos de hace unos años**?

R- **Sí**. El periodo a evaluar lo selecciona el solicitante. Regirá el mismo criterio que los sexenios de investigación: **los años utilizados (o no incluidos) anteriores a la última convocatoria solicitada no podrán someterse a evaluación en las siguientes convocatorias**. En el caso de ser **desfavorable** en esta convocatoria podrán, de nuevo, **solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria**.

P- ¿**Cuántas aportaciones deben presentarse** al sexenio de transferencia del conocimiento?

R- **Cinco** aportaciones **encuadradas en**, al menos, **dos de los bloques** incluidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOE del 26/11/2018).

- Las **aportaciones** deben haber sido **publicadas** en los años sometidos a **evaluación**

P- ¿Los méritos presentados que **características generales** deben reunir?

- R- 1.- Deben corresponder con el **año en el que se incluyen**. Por ejemplo, **no** son admisibles méritos en **proceso de solicitud** o publicaciones aceptadas pero **no publicadas**. En el caso de **proyectos, contratos**, etc. de duración superior a un año **se presentarán en el año de la firma o concesión**.
- ~~2.- Para que una aportación sea considerada, el **solicitante** deberá ser el **responsable** de los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica. (Publicado en las Preguntas Frecuentes del viernes, 14 de diciembre).~~
- 2.- Para que una aportación sea considerada, el **solicitante** deberá **haber participado activamente** en los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica. (Publicado en las Preguntas Frecuentes del lunes, 17 de diciembre).
- 3.- Deberá **justificar documentalmente** el mérito.

- Se trata de un **proyecto piloto** para 2018

P- ¿Qué **consecuencias** conlleva una **evaluación negativa** del tramo de transferencia del conocimiento en la convocatoria de 2018?

R- *En esta convocatoria, al tratarse de un proyecto piloto, aquellos profesores que no obtengan un resultado favorable **podrán**, de nuevo, **solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez** en la siguiente convocatoria en el campo de transferencia del conocimiento e innovación.*

- Solo se puede solicitar un tramo de seis años

P- ¿Se puede solicitar un tramo de transferencia del conocimiento e innovación y un tramo de investigación en la convocatoria de 2018?

R- *Sí. El tramo de transferencia del conocimiento es complementario al de investigación.*

P- ¿Cuántos tramos de transferencia del conocimiento pueden solicitarse en esta convocatoria?

R- *Un tramo de seis años consecutivos o alternos.*

P- Teniendo ya los 6 sexenios de investigación, ¿es posible solicitar el sexenio de transferencia?

R- *Los sexenios de transferencia del conocimiento se pueden solicitar y sumar a los de investigación, de modo que disponiendo de seis sexenios de investigación pueden solicitarse los de transferencia.*

- Se deberá haber **obtenido un tramo de investigación** antes del 31 de diciembre de 2018

P- ¿Qué **requisito** se exige para presentar un tramo de transferencia del conocimiento?

R- *Haber obtenido en convocatorias anteriores al 2018 un sexenio de investigación en algunos de los campos científicos de la CNEAI.*

P- ¿Pueden **utilizarse méritos incluidos en el sexenio de transferencia del conocimiento para el sexenio de investigación** o viceversa?

R- *No. El mérito solo se contabiliza una sola vez en transferencia o en investigación. Si ya ha sido utilizado en el sexenio de investigación (por ejemplo, una patente), no podrá ser incluido en el nuevo tramo de transferencia.*

Las aportaciones utilizadas para el sexenio de transferencia del conocimiento tampoco podrán ser utilizadas en los sexenios de investigación.

- Se deberá haber **obtenido un tramo de investigación** antes del 31 de diciembre de 2018

P- ¿Se pueden aportar **méritos anteriores** a la fecha del **primer sexenio de investigación**?

R- Los **años a solicitar no tienen que ser posteriores al sexenio de investigación.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

- a) Impreso de solicitud firmado.
- b) Currículum vitae abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación.

Cada aportación deberá incluir los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones «aceptadas» pero no publicadas durante esos años

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

b) **Currículum vitae abreviado** que ...

Patente, se requiere que haya sido **«concedida»** en los años para los que se solicita la evaluación. **No** se tendrán en cuenta patentes **«presentadas»** o **«publicadas»** pero no concedidas durante esos años, y en su caso, **según criterios específicos de cada campo, en explotación**. Además, se deberá **incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente**.

«Breve resumen» en castellano que contenga los **objetivos y resultados** más sobresalientes de la investigación.

«Indicios de calidad» de la investigación

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

b) Currículum vitae abreviado que ...

Aportaciones fruto de una **obra colectiva** → **cada uno de los autores podrá incorporar** la referida investigación en su currículum (**mencionar** alcance de su **contribución personal**).

Se puede **incluir hasta dos aportaciones sustitutorias**.

c) Currículum vitae completo

- Exclusivamente actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- Formato CVN recomendado.

d) Hoja de servicios.

e) Justificación de vinculación con otros centros (si es necesario).

- Marco legislativo y preguntas frecuentes
- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes
- **Criterios específicos aprobados**
- Cómo conseguir los méritos en la UMU
- Para más dudas



<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

- **Sustituye al Campo 0** creado por la Resolución de 23 de noviembre de 2010.
- **Complementario al tramo de investigación.** Y evaluando **6 años**.
- **Necesario haber obtenido previamente** la evaluación positiva de un **sexenio**.
- La **denegación no penaliza** en este año 2018.
- **Necesarias 5 aportaciones**; excepcionalmente un número menor si los trabajos son de extraordinaria calidad.
- **Para que una aportación sea considerada, el solicitante deberá haber participado activamente** en los trabajos que le dieron origen.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

1. Transferencia a través de la formación de investigadores.

- Este mérito se acreditará mediante justificantes de los proyectos.
- Las **aportaciones a considerar** serán:
 - a) El **número de personas contratadas** a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.
 - b) **Tesis industriales y/o empresariales dirigidas.**
 - c) Personas formadas en la cultura emprendedora: **número de personas en «Startup e Spin-off» creadas en el periodo evaluado.**

- 1-a) El número de personas contratadas a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.

P- Si el investigador es **colaborador (no IP)**, las personas contratadas por los proyectos y contratos de I+D+I en los que colabora, ¿le contarían también como aportación en el sexenio de transferencia?

R- **No, esto lo tendría que incluir en el apartado 3 b).**

P- ¿Las **becas** se consideran igual que los contratos laborales **como formación de investigadores**?

R- **No, las FPU y FPI no.**

- 1-a) El número de personas contratadas a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.

P- Si un investigador tiene **varios proyectos y varios contratos de I+D+I con personal** para el periodo evaluado, ¿este mérito le contará una vez? ¿O varias veces, esto es, tantas veces como proyectos y contratos tenga con personas contratadas?

R- **Cada proyecto es un mérito** y el número de contratados influirá en la calificación.

- 1-b) Tesis industriales y/o empresariales dirigidas.

P- ¿Qué se entiende por una **tesis empresarial/industrial**?

R- *Las características de estas tesis están **recogidas en Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ministerio de Educación «BOE» núm. 35, de 10 de febrero de 2011.*

Artículo 15 bis. **Mención Industrial en el título de Doctor.**

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un **contrato laboral o mercantil con el doctorando**. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá **participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental** que se desarrolle **en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio**, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se **suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes**. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un **tutor de tesis designado por la Universidad** y un **responsable designado por la empresa o Administración Pública**, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.

- 1-c) Personas formadas en la cultura emprendedora: número de personas en «Startup e Spin-off» creadas en el periodo evaluado.

P- Una **spin-off en proceso de creación**, ¿se puede incluir en los apartados 1 y 3 de la solicitud como aportación?

R- **No**, la *spin-off* tiene que estar creada y en activo para poder ser usada como mérito.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

2. Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.

- Las **aportaciones a considerar** serán:
 - a) **Periodos de excedencia/comisión servicios/servicios especiales** en el periodo evaluado y **pertenencia a comités de alta relevancia** en el ámbito.
 - Se aportará una **carta de la entidad** indicando brevemente la **actividad realizada** y los **indicios de calidad** del conocimiento transferido.
 - La persona solicitante deberá **indicar** de forma breve la **vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico**.
 - Podrán incluirse como aportaciones en este bloque, la **pertenencia a comités de diversa naturaleza**.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

3. Transferencia generadora de valor económico.

- Las **aportaciones a considerar** serán:

- a) **Facturación por royalties.** Se tendrán en cuenta las patentes, modelos de utilidad, registros de software, variedades vegetales y cualquier otro conocimiento registrado en explotación. **Se pedirían datos de facturación anual. En algunas áreas, no tanto la facturación en sí sino relevancia e impacto social que tiene dicha transferencia**
- b) **Participación en contratos y proyectos con empresas y otras instituciones**
 - i. Participación en **contratos o convenios de investigación** con empresas, entidades y administraciones públicas **vía artículo 83.**
 - ii. Participación en **proyectos con empresas, entidades y administraciones públicas** concedidos **mediante convocatorias competitivas**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

3. Transferencia generadora de valor económico.

- Las **aportaciones a considerar** serán:

- c) **Socio de «spin-offs» activas**, teniendo en cuenta no solo la creación sino el **funcionamiento** y los **niveles de facturación**.

- d) **Número de patentes (y otro conocimiento registrado) en titularidad o cotitularidad y tipo**

- i. Patentes u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual **en explotación** demostrada y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo.

- ii. **De forma secundaria**: número de patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, **solicitadas** en el período, **aunque no estén en explotación**.

- 3-b) Participación en contratos y proyectos con empresas y otras instituciones

P- ¿Los **contratos** deben ser **solo con empresas**?

R- **No**, pueden ser **también con otras organizaciones y con Administraciones Públicas**. En la convocatoria se indica de esta manera. También se hace referencia al hecho de que estos contratos revierten fondos en la Universidad o centros de investigación mediante los sistemas habituales de regulación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

4. Transferencia generadora de valor social.

- Las **aportaciones a considerar** serán:
 - a) Participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.
 - b) Publicaciones de difusión (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional.
 - i. Libros, capítulos de libros y artículos → aportar la inclusión de la aportación en repositorios acreditados.
 - ii. **Difusión profesional**: elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, productos creativos o culturales, traducciones, la participación en la elaboración de leyes y reglamentos.

- 4-b) Publicaciones de difusión (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional.

P- En el apartado de publicaciones, ¿entrarían los **libros realizados para los alumnos**?

R- **No**. Los indicadores de difusión hacen referencia a “Transferencia generadora de **valor social**” (apartado 4). Dentro del mismo, se indica “b) **Publicaciones de difusión** (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional”, lo que no se ajusta con la definición de un libro específicamente destinado a los alumnos.

- 4-b) Publicaciones de difusión (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional.

P- En este apartado, ¿entran las **organizaciones de congresos internacionales a gran escala**, la **organización de eventos científicos de gran difusión**, etc.?

R- *En lo relativo a difusión la evaluación se podría regir por el documento publicado en*

<http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf>

*Se trata de un documento publicado por la CRUE, pero que **no se sabe si el comité de evaluación del sexenio de transferencia**, cuando se cree, **lo va a aplicar o no**.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

- Para alcanzar una **evaluación positiva se deberán presentar aportaciones de calidad contratada** encuadradas en, al menos, **dos de los apartados**



P- ¿Una aportación puede presentarse en más de uno de los bloques de méritos recogidos en la resolución?

R- *No. Una aportación solo puede considerarse una sola vez, en un único bloque.*

Por ejemplo, si un solicitante presenta como mérito “contratos de I+D+I” en el bloque 1 (Transferencia a través de la formación de investigadores) tiene que presentar evidencias de esos contratos que, además, deben estar vinculados a un proyecto que fomente la formación de investigadores. Es decir, hay una vinculación directa entre el contrato y el proyecto.

Si el proyecto o contrato no ha supuesto la incorporación de investigadores contratados, el mérito deberá incorporarse en el bloque 3 (Transferencia generadora de valor económico).

El solicitante ante un proyecto con contratos podría presentarlo o en el bloque 1 o en el 2, pero nunca en los dos bloques, separando proyecto y contratos (este mérito forma una unidad).

Otro ejemplo: los contratos o proyectos con la administración para hacer estudios que después se materializan en libros editados por la propia administración no pueden incluirse como dos méritos. Al igual que en el caso anterior, el contrato conlleva la publicación. Sin duda, será un mérito más valorado que otro sin publicación, pero no deja ser un solo mérito.

Criterios específicos aprobados

CNEAI: preguntas frecuentes – VI

P- ¿Cómo se debe plantear la **justificación** en este tipo de sexenios?

R- *No hay baremos claros y **toca justificar todo muy bien** como investigadores porque en este sexenio **no hay**, en la mayoría de los casos, **indicadores tan claros** como los índices JCR/SJR de los sexenios de investigación.*

P- Los **premios o reconocimientos por transferencia**, ¿se pueden considerar **como aportación**?

R- ***No**, este tipo de premios y reconocimientos se recomienda aportarlos **como indicios de calidad**.*

- Marco legislativo y preguntas frecuentes
- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes
- Criterios específicos aprobados
- **Cómo conseguir los méritos en la UMU**
- Para más dudas



Cómo conseguir los méritos en la UMU

Aportaciones de tipo 1 y 2

SEXENIO DE TRANSFERENCIA		
TIPO DE APORTACIÓN	CONTACTO	UNIDAD
<p>1. "Transferencia a través de la formación de investigadores: número de personas contratadas"</p> <p>Nota: se recomienda aportar la referencia interna en la UMU de los proyectos/contratos</p>	<p>Miguel Ángel Amante Nicolás maan@um.es</p> <p>Jesús Rico Rodríguez jrr@um.es</p>	Área de Recursos Humanos
<p>2. "Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones" en lo relativo a comisiones de servicio, servicios especiales, excedencias y similares</p>	<p>Ángeles Rabadán Lozano arl@um.es</p>	

Cómo conseguir los méritos en la UMU

Aportaciones de tipo 3 – I

<p>3. "Transferencia generadora de valor económico: a) Facturación por royalties"</p>	<p>https://pagina.um.es/ Opción "OTRI - Solicitudes - Hace Constar - Producción Científica"</p>	<p>Área de Transferencia (OTRI)</p>
<p>3. "Transferencia generadora de valor económico: b) Participación en contratos artículo 83 LOU... con empresas y otras instituciones"</p>		
<p>3. "Transferencia generadora de valor económico: c) socio de Spin-off activas"</p>		
<p>3. "Transferencia generadora de valor económico: d) Número de patentes en titularidad o cotularidad y tipo"</p>		



Cómo conseguir los méritos en la UMU

Aportaciones de tipo 3 (– II) y de tipo IV

<p>3 "Transferencia generadora de valor económico:</p> <p>b) Participación en proyectos con empresas y otras instituciones"</p>	<p>https://pagina.um.es/</p> <p>Opción "UGI-UMU - Solicitudes - Hace Constar - Producción Científica"</p>	<p>Área de Investigación</p>
<p>4. "Transferencia generadora de valor social:</p> <p>a) Participación en convenios y/o contratos para actividades con especial valor social"</p>	<p>Marta Soler Valcárcel</p> <p>msoler@um.es</p>	<p>Servicio de Relaciones Institucionales</p>

- Resto de aportaciones en UMU → otri@um.es
- Otros méritos fuera de la UMU → spin-off, EBT, Administración Pública, Empresa, etc.

- Marco legislativo y preguntas frecuentes
- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes
- Criterios específicos aprobados
- Cómo conseguir los méritos en la UMU
- **Para más dudas**



Para más dudas
En la UMU

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia

otri@um.es



Para más dudas

CNEAI: dirección de contacto y teléfonos de ayuda

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>

CAMPOS	TLF. CONTACTO
SEXENIO DE TRANSFERENCIA	609 934 275
CAMPO 01	648 216 723
CAMPO 02	648 214 503
CAMPO 03	608 877 993
CAMPO 04	648 217 439
CAMPO 05	608 877 993
CAMPO 6.1	648 214 503
CAMPO 6.2	609 610 447
CAMPO 6.3	609 610 447
CAMPO 07	648 217 940
CAMPO 08	671 690 183
CAMPO 09	671 690 183
CAMPO 10	690 875 393
CAMPO 11	690 875 393



Las consultas sobre este programa se atenderán a través de la cuenta ayuda.cneai@aneca.es



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Jornada Informativa sobre el Sexenio de Transferencia



Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia

Martes, 18 de diciembre de 2018